



DECRETO No. **437** - **DE 2017**

Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

parte del listado de Docentes Tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" para la vigencia del año 2017.

Que con el propósito de que el(la) Docente pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa se hace necesario efectuarle nombramiento temporal hasta el 01 de Diciembre de 2017, fecha en la cual culmina el calendario escolar según Resolución 3113 del 26 de Octubre de 2016, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se efectuaran las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido Programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar temporalmente hasta el 01 de Diciembre de 2017, al(a) señor(a) EDUIN OSNEIDER BAUTISTA CASTRO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.098.647.515 *LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES* en el cargo de DOCENTE TUTOR Grado 2A para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en la(el) *INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SECA* del Municipio de Fortul, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Durante el tiempo que dure este nombramiento el(a) servidor(a) tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que corresponda a la presente vigencia según su régimen estatutario.

Artículo Tercero: Si con ocasión del presente nombramiento se genera viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

Artículo Quinto: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación del presente nombramiento, el(a) docente EDUIN OSNEIDER BAUTISTA CASTRO deberá presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial Certificada ha designado como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas.

[Handwritten signature]



437 - 113

DECRETO No. _____ DE 2017

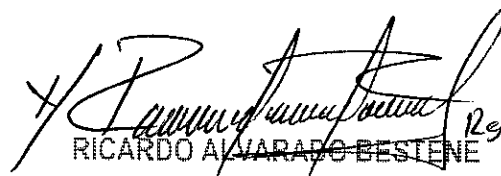
Por medio de la cual se nombra temporalmente a un docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

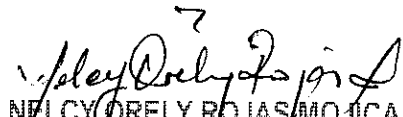
Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, **28 JUN 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Marcellano Guerrero Alvarado
Líder Área Talento Humano SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área de Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico área Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 21/06/2017

Revisión Jurídica: Carmen Yveth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED